



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 429-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 04 de Noviembre de 2025.

**VISTO:** Oficio N° 1641-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 04 de noviembre de 2025; emitido por el Vicepresidente Académico, y, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 119-2025-UNAAA, de fecha 04 de noviembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; asimismo, en el inciso i) del numeral 6.1.4. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2025-UNAAA/CO, de fecha 28 de mayo de 2025, se DESIGNÓ al Mtro. JOSÉ GABRIEL SEIJAS DÍAZ, como Director de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, en mérito al Oficio N° 1641-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia Académica de la UNAAA, remite ante la Presidencia de la Comisión Organizadora, el oficio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

en el cual se da por concluida la designación del Dr. José Gabriel Seijas Díaz como Director de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

En ese sentido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 119-2025-UNAAA, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Comisión Organizadora adoptó los siguientes acuerdos: "Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2025-UNAAA/CO, de fecha 28 de mayo de 2025, que designa al Dr. JOSÉ GABRIEL SEIJAS DÍAZ, como Director de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, así como todo acto administrativo en el cual fue designado o encargado funciones en adición a su cargo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 119-2025-UNAAA, de fecha 04 de noviembre de 2025; LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2025-UNAAA/CO, de fecha 28 de mayo de 2025, en la cual se DESIGNÓ al Mtro. JOSÉ GABRIEL SEIJAS DÍAZ, como Director de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; así como todo acto administrativo en el cual se le haya designado o encargado funciones en adición a su cargo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –ENCARGAR a la Dirección General de Administración, así como al Dr. JOSÉ GABRIEL SEIJAS DÍAZ, el cumplimiento para la entrega y recepción de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 001-2020-UNAAA-CO, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2020-UNAAA/CO.

**ARTICULO TERCERO.** –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. ROSEL BURGA CABRERA  
PRESIDENTE (E).

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaria General  
Dirección General de Administración  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

[www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe)